



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENE
GOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTOR
GADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUS
CRITO ENTRE ARGENTINA, CHILE, PARÁ
GUAY Y URUGUAY (ACUERDO No. 26)

Cuarto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/26.4
27 de agosto de 1986

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República de Chile, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes depositados en la Secretaría General de la Asociación otorgados en buena y debida forma, convienen en prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1986 el plazo previsto en las Disposiciones Transitorias del Acuerdo de alcance parcial no. 26, artículos A y B, párrafo segundo. Dicha prórroga alcanzará, asimismo, a los restantes productos del Acuerdo cuya renegociación estuviere pendiente a la fecha del presente Protocolo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo Oscar Campero

Por el Gobierno de la República de Chile:

Juan Guillermo Toro Dávila

//

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gustavo Magariños
